Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Decreto de 18 de 1712 sobre el asiento del Banco de la V.ª en la Y.ª Parroq.l sobre R.l Provisión

En la Villa de Lorca en diez y ocho de enero de mill setez.tos y doze, los Ls.dos Lic.do D. Agustín Josef Bermudez Abogado de los R.s Cons.os y Alcalde m.or desta dha V.a y por S. M.; D. Fran.co Marin Perez Piñero Alferez may.or; D. Gonzalo Buitrago y Anjosto fiel Ex.or; D. Ant.o Buitrago y Anjosto; D. Gines Guardiola Ferz.; D. Miguel Ruiz Soler y D. Ju.o Buitrago y Aguilar Rex.es y Dechunos y Re ximi.tos desta dha V.a, estando juntos en su ayuntam.to, p.a hazer y confirir al serv.o de ambas Mag.des, bien y utilidad desta Rep.ca, acordaron lo sig.te

Que p.r q.to en catorze del corr.te fue esta Villa requerida con una R.l Provisión de S. M. y señores de su R.l Cons.o de las Ordenes expedida a pedim.to de D. Pedro Lucas Piñero como marido y con junta pers.a de D.a Fran.ca Marin Zarra su muj.r como ynteresada, en la sepultura y asiento que en la Parroq.l desta dha V.a tiene al lado del Evan gelio que fue de la ma.d y zelia.a, llamare el de los Marines, ynserta en dha R.l Provisión una exe cutoria a favor autos del pleito que en la R.l chanz.a de la ziud. de Granada trataron con